JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Restitución de Inmueble Rad. 11001400305320150050200

Visto informe secretarial, conforme a la renuncia, poder y solicitud que se adjunta, la Juez Resuelve:

1. Admitir la renuncia como apoderado judicial de la demandante del Abogado Abraham Guerrero Perea.

2. Reconocer personería jurídica como apoderado judicial de la demandante, Gladys Gómez al Abogado Jairo Orlando Martinez Agreda, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

3. Frente a las manifestaciones efectuadas por el apoderado judicial que renuncio, se le recuerda que conforme a la ley de transición legal por la entrada en vigencia del Código General del Proceso, fue convocada y celebrada la audiencia con las etapas procesales consagradas en el artículo 372 del Código General del Proceso, habiéndose decretado pruebas de oficio y que el trámite procesal solo podrá continuarse una vez se obtenga respuesta, sin que hasta la fecha se haya obtenido.

Lo anterior por cuanto como es de conocimiento del peticionario y obra en el expediente existe una tacha de falsedad que requiere dictamen pericial, que solo puede practicarse sobre el original y la Juez solo en dicha audiencia tuvo conocimiento en dicha audiencia de la ubicación del documento.

4. Requerir a la Secretaria, para que verifique si existen solicitudes pendientes por ingresar al despacho para el respectivo pronunciamiento y/o tramite secretarial así como para que si como se indica en la petición, existen actuaciones pendientes por registrar, se haga la respectiva actualización en el sistema de gestión judicial.

5. Requerir al nuevo apoderado judicial, para que si tiene conocimiento del estado actual del proceso que cursa en la Sala Civil del Tribunal Superior del Detrito Judicial de Bogotá y particularmente si existe dictamen o dictámenes periciales, lo informe al juzgado para proceder a solicitar copia de los mismos y poder continuar con el trámite procesal.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 099 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 1as 8. A. M.
En la fecha 22 – Junio - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria